ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL MEJOR GESTIÓN DEL RIESGO CON AUTORIDAD	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010008	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	Servicio de atención a emergencias y desastres	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.14 INVERSION	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Fortalecer los componentes del sistema municipal de gestión del riesgo.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecer tres procesos básicos del SMGR – sistema municipal de gestión del riesgo.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de atención a emergencias y desastres	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	*500 formatos correspondientes a censos de familias Afectadas y/o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos, formatos de censos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, de los corregimientos de Tacarimena, Alcaraván La Niata, Mata de Limón, Quebrada Seca y Taladro. * 2 brigadas de emergencia atendidas	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	181.548 DANE para el año 2023 incluyendo población urbana y rural de Yopal Casanare - población calculada con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV – 2018.	
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la Ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, orientado a la integración más efectiva del riesgo en las políticas, planes y proyectos y la ejecución de acciones encaminadas a su conocimiento e intervención garantizando la sostenibilidad del desarrollo económico y social del país. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres integra a los alcaldes en su respectiva jurisdicción como responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo del municipio,. y además,. formuló que los alcaldes deberán integrar en la planificación del desarrollo local,. acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En el municipio de Yopal las condiciones propias dada su ubicación espacial, así como su cercanía al rio Cravo Sur en el piedemonte de la cordillera oriental y el hecho que por su topografía presenta tres pisos térmicos (cálido, medio y frio) hacen que este territorio tenga un riesgo alto ante fenómenos como las inundaciones, los incendios forestales y la remoción en masa; siendo estos tres eventos los más relevantes en la generación de emergencias y desastres que afectaron durante el 2022 a un promedio de 400 familias, según las cifras de censos que tiene esta oficina para los corregimientos de: Santa Fe de Morichal, El Morro, Chaparrera, Tilodiran y Charte.

Por lo anteriormente descrito, la administración municipal tiene el deber de atender las situaciones de emergencia y realizar la asistencia humanitaria a los afectados, así como identificar los eventos naturales o antrópicos en el municipio de Yopal que como consecuencia generan población damnificada, requiriendo la preparación de las entidades involucradas en dar respuesta y tomar decisiones frente a dicha población.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

Aunado a lo descrito y teniendo en cuenta los objetivos principales de la Gestión del Riesgo de Desastres, que consisten en generar condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida en todo el territorio municipal, para todos sus habitantes, abordando adecuadamente la gestión del riesgo; desde el conocimiento del riesgo; reducción del riesgo; así como desde el manejo de desastres, es de vital importancia atender las comunidades vulnerables, garantizando así los principios y objetivos del proceso de gestión del riesgo, con el único fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de la región.

En consecuencia, la administración municipal a través del plan de desarrollo –YOPAL CIUDAD SEGURA- COMPROMISO ESTRATEGICO: 2.7 COMPROMISO POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE; Programa: YOPAL MEJOR GESTIÓN DEL RIESGO CON AUTORIDAD; formuló el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, con el que se ejecuta como una de las metas "FORTALECER TRES PROCESOS BÁSICOS DEL SMGR – SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO", por lo tanto para cumplir esta meta a través de la Oficina Territorial de Gestión del riesgo y las obligaciones que se asignan al Municipio en el marco de la atención de damnificados por emergencias; se identificó la necesidad de fortalecer al personal de esta dependencia, con la inclusión de un perfil de bachiller que en campo realice la recolección de información para el proyecto de Gestión del Riesgo en los corregimientos de Santa Fe de Morichal, El Morro, Chaparrera, Tilodiran y Charte, mediante el diligenciamiento de censos de evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN y así mismo recoja las evidencias de las ayudas humanitarias entregadas, acordes con los lineamientos nacionales, considerando que los funcionarios que conforman la planta de la alcaldía de Yopal no son suficientes para suplir todas estas actividades.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad territorial no se cuenta con personal suficiente para que satisfaga la necesidad plasmada en el presente documento, se deberá contratar los servicios de dicho personal asistencial.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE", MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS CORRESPONDIENTES A CENSOS Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS; EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA FE DE MORICHAL, EL MORRO, CHAPARRERA, TILODIRAN Y CHARTE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar visitas de caracterización y diligenciar el formato correspondiente a Censo de Familias Afectadas y/o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos en los corregimientos de Santa Fe de Morichal, El Morro, Chaparrera, Tilodiran y Charte.

2. Recolectar información para el diligenciamiento de formatos de censos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, en los corregimientos de Santa Fe de Morichal, El Morro, Chaparrera, Tilodiran y Charte.

3. Realizar visitas de entrega de ayudas humanitarias a damnificados por emergencias y/o desastres en los corregimientos de Santa Fe de Morichal, El Morro, Chaparrera, Tilodiran y Charte; y Diligenciar los formatos de entrega correspondientes.

4. Brindar acompañamiento en situación de demanda comunitaria, en donde se presenten eventualidades por fenómenos naturales o antrópicos en el municipio de Yopal como acción de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MES
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL (CASANARE)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

3.6. FORMA DE PAGO:	Mediante nueve (09) actas parciales mensuales cada una por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1'585.000), previa entrega del informe de actividades aprobado por el supervisor, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, y un último pago de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1'585.000), previa entrega del informe de actividades aprobado por el supervisor, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, informe de supervisor y evaluación de contratista suscrito por el supervisor y la correspondiente acta de liquidación suscrita por las partes.
3.7. SUPERVISION	Jefe Oficina Territorial de Gestión del Riesgo

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

La Guía para elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. aspectos generales, B. aspectos Estudio de la Oferta y C. Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES.

De acuerdo con los lineamientos del artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, "*El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción*", es por esto que el Municipio de Yopal, atendiendo dichos lineamientos, creó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal mediante Decreto 042 de 2012, el cual actúa como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, con el fin de garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo; de reducción del riesgo y de manejo de desastres en este municipio, acto administrativo que fue modificado parcialmente por el Decreto 428 del 2022.

Además de lo anterior, y siendo necesaria la organización de la operatividad del mencionado cuerpo colegiado, mediante el Decreto No. 146 de 2015, se crean los Comités del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal, a saber; Comité para el conocimiento del riesgo, Comité para la Reducción del Riesgo; Comité para el Manejo de Desastres, Calamidad Pública y Emergencias; y la Comisión técnica asesora permanente de eventos masivos, acto administrativo que fue modificado parcialmente por el Decreto 428 del 2022.

En tal sentido, y por mandato legal corresponde a los alcaldes como jefes de la administración local, la implementación de los tres procesos, el de conocimiento del riesgo; incorporando la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del mismo, el monitoreo y seguimiento de los riesgos existentes. Para el proceso de reducción de éstos, se debe apuntar a disminuir las condiciones de riesgo existentes; mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, prevención del riesgo; con el fin de reducir la amenaza; la exposición y vulnerabilidad de la población; los recursos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

naturales y la infraestructura; permitiendo así la divulgación de los resultados para sensibilizar a actores sociales de las zonas objeto de análisis y como complemento de lo anterior la preparación para la atención a las emergencias.

Como quiera que la responsabilidad en la gestión del riesgo es de todos, compete a la Administración Municipal ejecutar acciones que logren articular los procesos de Conocimiento del riesgo, reducción del Riesgo de Yopal y manejo de desastres. Asimismo, la Administración Municipal precisa en formular actividades que suministren la información sobre amenazas, exposición y vulnerabilidad en las diferentes zonas de Yopal; con el fin de diseñar e implementar medidas de prevención y mitigación de riesgos y manejo de desastres, las cuales puedan brindar un apoyo técnico al Consejo Municipal para Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal para mejorar el conocimiento sobre el riesgo de desastres y sus implicancias en el desarrollo sostenible.

ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias; planes; programas; regulaciones; instrumentos; medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia. Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, ambientales, geológica, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El Municipio ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia en contratación estatal, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

De acuerdo a nuestro histórico, los siguientes profesionales pueden prestar el servicio descrito en las actividades, como son:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL
HEIVER MERCADO AYALA	80.901.717	TITULO DE BACHILLER CON EXPERIENCIA GENERAL DE DOCE (12) MESES
MARIA ANGELICA AMADO CAMACHO	1.006.857.050	TITULO DE BACHILLER, EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O SUPERIOR A DOCE (12) MESES
ZAIRA NERIETH PEREZ	1.118.544.327	TITULO DE BACHILLER Y UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
0172.2020.	5/02/2020	PRESTAR SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL EN LOS HABILITADORES DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES Y SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.	HEIVER MERCADO AYALA	PERSONA NATURAL QUE ACREDITE SER BACHILLER CON EXPERIENCIA GENERAL DE 12 MESES.	6.000.000	4,00	1.500.000
0781.2021.	19/03/2021	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION INTEGRAL CON LA ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MARIA ANGELICA AMADO CAMARGO	PERSONA NATURAL CON TITULO DE BACHILLER, Y ACREDITAR UNA EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O SUPERIOR A DOCE (12) MESES.	6.725.000	5,00	1.300.000
1161.2022.	28/01/2022	REALIZAR INVENTARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, EXISTENTES EN LA RONDA PROTECTORA DE LOS CUERPOS HIDRICOS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE PRIORIZADOS POR EL EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.	ZAIRA NERIETH PEREZ	PERSONA NATURAL CON TITULO DE BACHILLER, CON EXPERIENCIA LABORAL IGUAL A DOCE (12) MESES.	6.725.000.	5,00.	1.345.000.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	1.500.000;00	126,03	104,94	1,20	1.801.458
2021	1.300.000;00	126;03	107,12	1,18	1.529.490
2022	1.345.000;00	126;03	113;26	1,11	1.496.648
VALOR HONORARIOS INDEXADO					1.609.199

De acuerdo a los parámetros evaluados anteriormente, se determina que para el servicio requerido y con el perfil adecuado, se encuentra que el valor de honorarios mensual es de $1.609.199, sin embargo teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto de Gestión el Riesgo se establece como honorarios mensuales el valor de $1.585.000

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos:

Formación: TÍTULO DE BACHILLER
Experiencia General: DOCE (12) MESES.

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, manteniéndose el perfil, valor y forma de pago; sin embargo, en cuanto al valor; se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600 para el año 2023, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 9.1.1.5.3. del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 722 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal; con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 15.850.000), para la contratación de una persona natural con título de bachiller y experiencia general de 12 meses.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: Servicios temporales de personal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

6.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La normatividad que regula la modalidad de selección: Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, ordinal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones".

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

El presente proceso se adelantará mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger el contratista está en el jefe o representante de la entidad o en quien este delegue según el caso.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"

Así, mediante el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 14 de mayo de 2021 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", en su numeral 6.1.1 "Delegación de Funciones de la Etapa Precontractual a los Secretarios de despacho y Jefes de oficina" como la elaboración de estudios previos, análisis de mercado, así como crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y II) que se trate de una persona natural con título de bachiller y experiencia general de 12 meses.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación; así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la Liquidación del contrato.	Informe de actividades	Permanente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Ahora bien, al analizar el comportamiento de la ejecución de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es menor en la entidad los eventos de incumplimiento; sumado a que la forma de pago es mediante periodos mensuales vencidos, luego de verificarse el cumplimiento de las actividades en el informe de ejecución que debe presentar el contratista, acompañado de los respectivos soportes. Lo que significa que, al no pactarse pagos anticipados o anticipos, sino actas parciales mensuales, el control de la ejecución es mayor por parte de la entidad, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y la afectación del patrimonio público.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No.1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) "Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaria de Educación financiados con el sistema general de participaciones", Decretos No. 047 y 311 de 2019 y analizado el Manual especifico de funciones y de competencias laborales establecido mediante decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compile actualiza y ajusta el manual especifico el manual de funciones y de competencias laborales pare los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general — subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal", el municipio de Yopal y los decretos No.1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No.1000.97.015 de enero 17 de 2020 y No.1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No.165 de 2021, Decreto No.289 de 2021, Decreto No.418 de 2022, Decreto No.469 de 2022, Decreto No.318 de julio de 2022, Acuerdo 002 de 2022, el municipio de Yopal no cuenta con personal para realizar este objeto.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: NATALY TORRES HOLGUIN.	Firma:
Nombre: NATALY TORRES HOLGUIN	Nombre: YINETH ALEKJANDRA MUÑOZ GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario Código 219, Grado 02	Cargo: Profesional Especializado contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Información relacionada con plan de desarrollo, proyecto de inversión, origen de los recursos y competencias del municipio. Este numeral aplica solo cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma:	Firma:
Nombre: JOSE DOLORES AVELLA DUARTE	Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Cargo: Profesional Contratado	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2023-302	2023	01	07

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: **ELIZABETH BARRERA CASTAÑEDA** Cargo Profesional Universitario Cod. 219 Gr 2	Firma: _____ Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA** Cargo: Subsecretario de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **MAYERLY KATHERIN MANCERA RODRIGUEZ**
Cargo: Jefe Oficina Territorial Gestión del Riesgo